



Ibagué - Tolima, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2019-00471-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo singular.
Demandante : Luis Humberto Ortiz Lozada.
Demandado : Diana Patricia Galindo Valenzuela.

Niéguese por improcedente la solicitud elevada por el demandante, teniendo en cuenta que la orden de retención ya fue comunicada a las entidades competentes. Precítese, el procedimiento para lograr la aprehensión del automotor está establecido en la ley, por ende, este debe ser obedecido por las autoridades.

De otro lado, vista la manifestación allegada por la demandada Diana Patricia Galindo Valenzuela, por secretaría contrólense los términos de notificación pertinentes. Una vez realizado lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez